CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento a la parte ejecutada. Sírvase proveer.

Palmira (V), agosto 27 de 2020.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Providencia	Auto No. 1463
Proceso:	VERBAL
Demandante:	MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ ARIAS
Demandado:	LUZ MARINA DELGADO
	WILDER FERNANDO ORTIZ
Radicado:	76-520-41-89-001-2018-00396-00

En el presente proceso se establece solicitud de emplazamiento al señor WILDER FERNANDO ORTIZ y los herederos inciertos e indeterminados de la señora LUZ MARINA DELGADO debido a que la parte ejecutante desconoce el lugar de residencia del mismo.

Sobre este punto el Despacho considera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 293 del Código General del Proceso, puesto que se manifiesta que ignora el lugar donde puede ser citado el ejecutado para que pueda acercarse a notificarse; por lo anterior, requiérase a la parte interesada cumplir con lo establecido en el artículo 108 *ibidem,* en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

Único: EMPLÁCESE al señor **WILDER FERNANDO ORTIZ** y los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LUZ MARINA DELGADO,** por medio del Registro Nacional de Persona Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

EDGAR DAVID ARANDO MONTOYA.